Guaranda, 1 de diciembre de 2025
RCD-FCESFH-UEB-0705 – 2025

El suscrito Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, Sociales, Filosóficas y Humanísticas Lcdo. Javier Mármol Escobar, MSc, Certifica que el Consejo Directivo de sesión ordinaria (016), realizada el 27 de noviembre de 2025.

EN RELACIÓN AL TRIGÉSIMO CUARTO PUNTO. - Análisis y resolución del Plan de Capacitación del Uso de las TAC 2025 – 2029 de la Carrera de Educación Básica.

EL CONSEJO DIRECTIVO
CONSIDERANDO:

QUE, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 350 dispone: "El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo".

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES, 2019), El artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior vigente, señala lo siguiente: Reconocimiento de la autonomía responsable- "El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios.

QUE, el Estatuto de la Universidad Estatal de Bolívar en el artículo 44.- Atribuciones del Consejo Directivo, literal c, manifiesta: Emitir resoluciones para el funcionamiento de la gestión administrativa, académica, investigación y vinculación de la Facultad, acorde a la normativa legal.

QUE, el Estatuto de la Universidad Estatal de Bolívar en el artículo 51.-Deberes y Atribuciones del Coordinador/a de Carrera, literal c) que expresa: Presentar informes del desarrollo académico al Decano.

QUE, en Memorando UEB-FCESFH-CEB-2025-200 de fechan 26 de noviembre de 2025, la Dra. María Lorena Noboa, Msc, Coordinadora de la Carrera, en el que hace llegar el Plan Operativo Anual (POA 2026) de la Carrera de Educación Básica, mismo que sustenta al Modelo Genérico para la Evaluación del entorno de Aprendizaje de las Carreras de Grado del CACES.

RESUELVE: "Aprobar el Plan Operativo Anual (POA 2026) de la Carrera de Educación Básica".

Notifiquese. –

Atentamente,

Lcdo. Javier Mármol Escobar, MSc.
DECANO

JME/Marcela N.

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
Facultad de Ciencias de la Educación, Sociales Filosóficas y Humanas
UEB
DECANATO

MEMORANDO UEB-FCESFH-CEB- 2025-192

PARA: LIC. JAVIER MÁRMOL, MSC., DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, SOCIALES, FILOSÓFICAS Y HUMANÍSTICAS

DE: DRA. MARÍA LORENA NOBOA, PHD., COORDINADORA DE LA CARRERA DE EDUCACIÓN BÁSICA

ASUNTO: ENTREGA DEL POA 2026 DE LA CARRERA DE EDUCACIÓN BÁSICA

FECHA: Guaranda, 12 de noviembre de 2025

Por medio de la presente me permito entregar el POA 2026 de la carrera de Educación Básica para los fines consiguientes.

Por la atención a la presente le agradezco.

Atentamente,

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR
Facultad de Ciencias de la Educación, Sociales, Filosóficas y Humanas
EDUCACION BASICA UEB
Educación Básica
Guaranda - Prov. Bolívar

Dra. María Lorena Noboa, PhD.
Coordinadora Carrera de Educación Básica

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR
Facultad de Ciencias de la Educación, Sociales, Filosóficas y Humanas
12 NOV 2025
DECANATO
Guaranda - Prov. Bolívar

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR
Facultad de Ciencias de la Educación, Sociales, Filosóficas y Humanas
12 NOV 2025
DECANATO
Guaranda - Prov. Bolívar

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

PLAN OPERATIVO ANUAL DE LA CARRERA DE EDUCACIÓN BÁSICA 2026

Guaranda, Noviembre 2025

Dirección: Av. Ernesto Che Guevara y Gabriel Secaira
Guaranda-Ecuador
Teléfono: (593) 3220 6059
www.ueb.edu.ec

ÍNDICE GENERAL

Contenido

DATOS GENERALES 3
DATOS GENERALES DE LA CARRERA DE EDUCACIÓN BÁSICA 3
Autoridades 3
Planta Docente/Servidores de la Carrera de Educación Básica 3
Población Estudiantil 3
PRESENTACIÓN 4
Construcción del Plan Operativo Anual 4
ANTECEDENTES 4
JUSTIFICACIÓN 5
MARCO LEGAL 6
VISIÓN DE LA CARRERA 7
VALORES Y PRINCIPIOS DE LA CARRERA 7
Valores de la Carrera 7
Principios de la Carrera 7
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS 8
OBJETIVOS DEL PROYECTO 8

DATOS GENERALES

Institución:	Universidad Estatal de Bolívar
Código Institucional:	162
Función Institucional:	Educación Superior

DATOS GENERALES DE LA CARRERA DE EDUCACIÓN BÁSICA

Código de la carrera	1017-5-650113A01-1481
Nombre completo de la carrera:	Educación Básica
Tipo de formación:	Licenciatura
Campo amplio:	Educación
Campo específico:	Educación
Campo detallado:	Formación para docentes sin asignaturas de especialización
Título que otorga:	LICENCIADO/A EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA
Modalidad de aprendizaje:	Presencial
Número de períodos:	8

Autoridades

Dr. Arturo Rojas Sánchez	Rector
Dra. Herminia Sanahuano	Vicerrectora Académica y de Investigación
Dr. Francisco Moreno	Vicerrector de Investigación y Vinculación
Lic. Javier Mármol	Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, Sociales, Filosóficas y Humanistas
Dra. María Lorena Noboa.	Coordinadora de la Carrera de Educación Básica.

Planta Docente/Servidores de la **Carrera de Educación Básica**

Número total de profesores/servidores:	22
Nombramientos	11
Contrato	11
Código de Trabajo	ninguno

Población Estudiantil

Número total de estudiantes:	673 estudiantes

PRESENTACIÓN

En el marco del mejoramiento continuo de los procesos y actividades que se desarrollan como parte de una gestión de calidad, la Universidad Estatal de Bolívar, a través de la Carrera de Educación Básica pone a disposición, el Plan Operativo Anual 2026.

El Plan Operativo Anual Institucional (POA) 2020-2025 es un instrumento de gestión que permite la operativización del Plan Estratégico de la Carrera de Educación Básica durante el año 2026. El POA se ha construido tomando como base las funciones sustantivas: Docencia, Investigación y Vinculación con la sociedad, más la gestión institucional y, se presentan las actividades anuales a ejecutarse para aportar a la consecución de los objetivos estratégicos y las estrategias proyectadas en el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2020-2025.

El cumplimiento exitoso de este plan depende principalmente del compromiso de cada uno de los miembros de la comunidad universitaria, considerando que, el desempeño eficiente de sus labores, aportan de manera significativa al logro de los objetivos estratégicos institucionales y, por ende, al cumplimiento de la misión y visión de la Carrera de Educación Básica.

Por otra parte, la Carrera de Educación Básica contribuye a otro gran referente para la elaboración del POA institucional, utilizando lineamientos de política institucional que por Estatuto Orgánico son el fundamento del Plan de Desarrollo Institucional.

El POA 2026 de la Carrera de Educación Básica, está orientada al desarrollo de la academia y el fortalecimiento de la educación superior, encausada tal como lo plantean la misión y visión de la carrera, en una formación humanística, crítica y creativa, un aprendizaje para la solución de problemas del contexto y basada en la gestión por resultados en función de la construcción de una sociedad más justa, compromiso a solucionar los problemas del contexto.

Construcción del Plan Operativo Anual

El Plan Operativo Anual es el instrumento formulado en concordancia con el Plan Estratégico Institucional y el Plan Plurianual de Política Pública, en el que se concreta la política de la institución a través de la definición de objetivos, programas, proyectos, metas que se deberán ejecutar durante cada año, se precisan los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para obtener los resultados esperados y se identifican las unidades ejecutoras responsables de los programas de ese plan.

ANTECEDENTES

La Carrera de Educación Básica de la Facultad de Ciencias de la Educación, Sociales, Filosóficas y Humanistas de la Universidad Estatal de Bolívar, surgió en la ciudad de Guaranda como Ciencias de la Educación Mención Educación Básica, creada el 28 de noviembre de 1995, con registro de resolución de Consejo Universitario HCU 28/11/1995, y número de resolución del CONESUP RCP.S07.NO026.07-RCP.S08NO203.03, siendo reformulada el 21 de enero del 2002 y cambiando de años a ciclos el 14 de junio del 2006 mediante la aplicación del ciclo básico común.

Con el tiempo se considera la necesidad de realizar el rediseño de la carrera y es entonces que el 12 de noviembre del 2015, con número de resolución de aprobación de Consejo Universitario RCU- 11 - 2015-0218, se realiza este ajuste curricular, cambiando a ser la Carrera de Educación Básica, con la finalidad de trascender a la par con la mejora en la formación epistemológica, pedagógica, investigativa y tecnológica contemporánea, acompañada de una fundamental formación de profesores que posean competencias para lograr un aprendizaje que sea de calidad por parte de los

estudiantes, convirtiéndose en unos profesores con capacidades para enfrentar los desafíos del siglo XXI y las demandas que se presentan en las instituciones de educación superior. Actualmente la Carrera de Educación Básica se encuentra realizando actividades con el séptimo ciclo, quienes se acogen al rediseño mencionado. El tipo de formación es la Licenciatura, otorgando el título de Licenciado/as en Ciencias de la Educación Básica.

La carrera busca que el estudiante desarrolle procesos de metacognición, auto regulación y autonomía a partir de la flexibilidad sobre su experiencia de aprendizaje, desarrollando liderazgo, respeto por la diversidad cognitiva, cultural, política, de género, el medio ambiente y la paz, con el compromiso ético por los postulados y principios del buen vivir.

Los profesionales de la Carrera de Educación Básica graduados de la Universidad Estatal de Bolívar están en la capacidad de desarrollar las capacidades individuales y colectivas de los individuos que aprenden ya sea en la Provincia de Bolívar como en la Zona 5, siendo profesionales bien informados y profundamente motivados, provistos de un sentido crítico y capaz de analizar los problemas y buscar soluciones creativas e innovadoras a la sociedad, aplicarlas y asumir responsabilidades sociales.

A través de las redes, convenios y alianzas institucionales se brinda al estudiante la oportunidad de realizar sus prácticas preprofesionales y programas de vinculación con la sociedad, en diferentes empresas e instituciones de la localidad, permitiendo también expandir horizontes con nuevos lazos fraternos, en donde el estudiante proponga y certifique la aplicación y adquisición de conocimiento.

Las modalidades de titulación que ofrece la Licenciatura en Ciencias de la Educación Básica son: Trabajo de integración curricular (Proyecto de investigación y Examen complexivo).

JUSTIFICACIÓN

La Planificación Institucional de Desarrollo de la Carrera de Educación Básica, es el proceso a través del cual cada entidad establece, sobre la base de su situación actual, del contexto que le rodea, de las políticas nacionales, territoriales, de su rol y competencias, como debería actuar para brindar de forma efectiva, eficientes servicios que le permitan garantizar derechos a través del cumplimiento de las políticas propuestas y sus correspondientes metas.

El Plan Operativo Anual de la Carrera de Educación Básica permite programar las funciones sustantivas de docencia, investigación, vinculación, así como la gestión y financiación a corto plazo (1 año), para lograr alcanzar los objetivos estratégicos definidos en la Planificación Estratégica de Desarrollo de la Carrera de Educación Básica 2020-2025.

El Plan Operativo Anual es un programa concreto de acción a corto plazo, el mismo que contiene los siguientes aspectos: objetivos estratégicos, objetivos tácticos, meta anual, indicadores de resultados, fórmula del indicador de resultados, programas, proyectos, actividades, presupuestos, cronogramas, líder y equipo de trabajo por cada unidad académica y administrativa.

El Plan Operativo Anual permite la asignación, acción de recursos humanos, materiales a las actividades que harán posible el cumplimiento de objetivos y metas de las estrategias establecidas.

El Plan Operativo Anual es un instrumento que vincula la planificación con el presupuesto, convirtiéndose en la base para la elaboración de la proforma presupuestaria. El Plan Operativo Anual está sujeto a las capacidades y disponibilidad de recursos de la Universidad para su aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación.

El Plan Operativo Anual incluye 2 Objetivos Estratégicos con 2 Objetivos de los proyectos para ser ejecutados en el año 2026.

MARCO LEGAL

Autonomía:

La Constitución de la República del Ecuador en su Artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

La Ley Orgánica de la Educación Superior en su Artículo 12 establece que: "el Sistema de Educación Superior se rige por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global."

El Artículo 17, ibidem, determina que: "el Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República."

Presupuesto Prorrogado:

El Artículo 295 de la Constitución de la Republica del Ecuador establece "Hasta que se apruebe el presupuesto del año en que se posesiona la presidenta o presidente de la República, regirá el presupuesto anterior. . .. "

El Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en su Artículo 81, prevé "Para el año de posesión de la Presidenta o Presidente de la República, el ente rector de las finanzas públicas emitirá las directrices presupuestarias para preparar el presupuesto del ejercicio fiscal de ese año. . .."

Aseguramiento de la Calidad institucional y de carreras

La Constitución de la República del Ecuador en el Artículo 353 señala: "el Sistema de Educación Superior se regirá por un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva; y por un organismo público técnico de acreditación y aseguramiento de la calidad de instituciones, carreras y programas, que no podrá conformarse por representantes de las instituciones objeto de regulación"

La Disposición Transitoria constitucional vigésima establece que, "En el plazo de cinco años a partir de la entrada en vigencia de esta Constitución, todas las instituciones de educación superior, así como sus carreras, programas y posgrados deberán ser evaluados y acreditados conforme a la ley. En caso de no superar la evaluación y acreditación, quedarán fuera del Sistema de Educación Superior."

La Ley Orgánica de Educación Superior establece en su Artículo 93, ". . . .la búsqueda continua, auto-reflexiva del mejoramiento, aseguramiento y construcción colectiva de la cultura de la calidad educativa superior con la participación de todos los estamentos de las instituciones de educación

superior y el Sistema de Educación Superior. . . ."

El Artículo 95 señala que: "El Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior establecerá modelos que incluirán criterios y estándares cuantitativos y cualitativos, que las instituciones de educación superior, carreras y programas deberán alcanzar para ser acreditadas. . . ."

MISIÓN DE LA CARRERA

La Facultad de Ciencias de la Educación, Sociales, Filosóficas y Humanísticas de la Universidad Estatal de Bolívar, en su especialidad Educación Básica, formar profesionales competentes a través de sus funciones de docencia investigación y vinculación mediante un sistema de aseguramiento de la calidad que contribuyen al desarrollo local y nacional.

VISIÓN DE LA CARRERA

Al año 2025 la Carrera de Educación Básica será una profesión de Educación Superior, con altos estándares de calidad, articulada a la sociedad, contribuyendo al desarrollo local y nacional.

VALORES Y PRINCIPIOS DE LA CARRERA

Valores de la Carrera

Son valores de la Carrera de Educación Básica el lograr un futuro profesional de organización y operatización de procesos didácticos, de gestión, convivencia institucional y comunitaria con carácter democrático, responsable y autónomo, que sea garante de derechos y de protección de derechos, desde la inclusión, género y la interculturalidad, sensibles ante las dificultades que atañe en el campo educativo y responderá ante la problemática existente en los diferentes contextos, tomando como base la investigación para la intervención y la vinculación como ente transformador de una sociedad.

Principios de la Carrera

Son principios de la Carrera de Educación Básica el lograr una formación integral de los futuros docentes, basada en el desarrollo del proyecto de vida y profesional, que reconozca capacidades ciudadanas cimentadas en conocimientos, actitudes, valores, habilidades y emociones que propendan a la justicia social y la igualdad de oportunidades en el ámbito educativo, aportando a la transformación de la matriz cognitiva, con docentes cuyos perfiles de talentos humanos sean capaces de generar e integrar el saber con una visión estratégica y prospectiva para la prevención, formulación y resolución de los problemas socio-educativos y de construir propuesta innovadoras para la gestión de la política pública en educación, que garantice la igualdad de oportunidades, el respeto y reconocimiento a la diversidad cognitiva, social e intercultural.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

1. Incrementar la investigación mediante el impulso a la generación del conocimiento, ejecución de proyectos de investigación, alianzas estratégicas nacionales e internacionales, con la finalidad de contribuir a la solución de los problemas de la sociedad.
2. Incrementar la vinculación mediante la articulación con la sociedad, socios estratégicos, actores externos nacionales e internacionales, a través de la aplicación del conocimiento para contribuir.

OBJETIVOS DEL PROYECTO

1. Trabajos de titulación que se originan de proyectos de investigación
2. Proyectos de vinculación

Por lo expuesto se presenta la matriz del Plan Operativo Anual 2026.

No	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	PROYECTOS	OBJETIVO DEL PROYECTO	META_PROYECTO	INDICADOR_PROYECTO	FÓRMULA DEL INDICADOR_PROYECTO	ACTIVIDADES	RESPONSABLE	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	PRESUPUESTO	RECURSOS NECESARIOS	Descripción de la actividad	ítem Presupuestari
3	Incrementar la investigación mediante el impulso a la generación del conocimiento, ejecución de proyectos de investigación, alianzas estratégicas nacionales e internacionales, con la finalidad de contribuir a la solución de	22. Trabajos de titulación que se originan de proyectos de investigación	Promover la elaboración de trabajos de titulación que se originen de proyectos de investigación	Al 2026 el 10 % de los trabajos de titulación se originan de los proyectos de investigación	Porcentaje de trabajos de titulación que nacen de los proyectos de investigación	Número de trabajos de titulación que nacen de los proyectos de investigación/ Número total de proyectos* 100	Formulación de proyectos de Titulación	Facultades													-	Humanos, Tecnológicos	Se promoverá la articulación entre los proyectos de investigación vigentes y los procesos de titulación, de manera que los estudiantes desarrollen sus trabajos de titulación en correspondencia con las líneas, objetivos y resultados de los proyectos de investigación de la Carrera.	
3	Incrementar la investigación mediante el impulso a la generación del conocimiento, ejecución de proyectos de investigación, alianzas estratégicas nacionales e internacionales, con la finalidad de contribuir a la solución de	22. Trabajos de titulación que se originan de proyectos de investigación	Promover la elaboración de trabajos de titulación que se originen de proyectos de investigación	Al 2026 el 10% de los trabajos de titulación se originan de los proyectos de investigación	Porcentaje de trabajos de titulación que nacen de los proyectos de investigación	Número de trabajos de titulación que nacen de los proyectos de investigación/ Número total de proyectos* 100	Aprobación de proyectos de Titulación	Facultades													-	Humanos, Tecnológicos		
3	Incrementar la investigación mediante el impulso a la generación del conocimiento, ejecución de proyectos de investigación, alianzas estratégicas nacionales e internacionales, con la finalidad de contribuir a la solución de	22. Trabajos de titulación que se originan de proyectos de investigación	Promover la elaboración de trabajos de titulación que se originen de proyectos de investigación	Al 2026 el 10% de los trabajos de titulación se originan de los proyectos de investigación	Porcentaje de trabajos de titulación que nacen de los proyectos de investigación	Número de trabajos de titulación que nacen de los proyectos de investigación/ Número total de proyectos* 100	Ejecución de proyectos de Titulación	Facultades														Humanos, Tecnológicos		
4	Incrementar la vinculación mediante la articulación con la sociedad, socios estratégicos, actores externos nacionales e internacionales, a través de la aplicación del conocimiento para contribuir.	26. Proyectos de vinculación	Aplicar el conocimiento generado para contribuir a la solución de las necesidades y problemáticas del entorno desde el ámbito académico e investigativo.	Al 2026 el 10% de los proyectos de vinculación transfieren conocimiento generado a través de la investigación	Porcentaje de proyectos de vinculación que transfieren conocimiento generado a través de la investigación	Número de proyecto de vinculación que transfieren conocimiento al contexto en el periodo 2020-2025 / Número total de proyecto de vinculación que transfieren conocimiento al contexto en el periodo 2020-2025 *100	Formulación del Proyecto de vinculación	Facultades														Humanos, Tecnológicos	Se promoverá que los proyectos de vinculación transfieran conocimiento generado a través de la investigación	
4	Incrementar la vinculación mediante la articulación con la sociedad, socios estratégicos, actores externos nacionales e internacionales, a través de la aplicación del conocimiento para contribuir.	26. Proyectos de vinculación	Aplicar el conocimiento generado para contribuir a la solución de las necesidades y problemáticas del entorno desde el ámbito académico e investigativo.	Al 2026 el 10% de los proyectos de vinculación transfieren conocimiento generado a través de la investigación	Porcentaje de proyectos de vinculación que transfieren conocimiento generado a través de la investigación	Número de proyecto de vinculación que transfieren conocimiento al contexto en el periodo 2020-2025 / Número total de proyecto de vinculación que transfieren conocimiento al contexto en el periodo 2020-2025 *100	Ejecución del proyecto de vinculación	Facultades													-	Humanos, Tecnológicos y financieros		

Datos	Elaborado por:	Revisado y Aprobado por:
Firma		
Nombre y Apellido	Dra. María Lorena Noboa, PhD.	Lic. Javier Mármol, MsC.
Cargo	Coordinadora	Decano

Dirección: Av. Ernesto Che Guevara y Gabriel Secaira
Guaranda-Ecuador
Teléfono: (593) 3220 6059
www.ueb.edu.ec